RESOLUCIÓN INAP Nº 180/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE DEL INAP" - ID 436.265.

Asunción, 02 de noviembre de 2023

VISTO: *el Memorándum INAP/UOC N° 69/23 de fecha 01 de noviembre del corriente, de la Dirección de Contrataciones, eleva a la Dirección Ejecutiva, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2023 de fecha 01/11/2023.*

CONSIDERANDO: *Que, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo convocó al llamado de* ***Contratación Directa N° 05/2023 "CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE DEL INAP" - ID 436.265.****, conforme a la Adición al PAC/23 aprobado y vigente;*

Que, el llamado a Contratación Directa N° 05/23 ***"CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE DEL INAP" - ID 436.265.****, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;*

Que, según el Acta de Apertura de sobres, han presentado sus ofertas las firmas: PYTYVO TELECOMUNICACIONES S.A. y TOP INFORMÁTICA SRL.

Que, el Comité de Evaluación elevó su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2023, de conformidad a lo previsto en el Artículo 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la ***CD N° 05/2023 "CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE DEL INAP" - ID 436.265.***

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 24/23 que afecta al Sub Grupo de Gasto 538 del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2023.

El Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2600/2019 establece que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la Ley N° 6106/2018, sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual y es el responsable de la conducción política y administrativa del INAP, en tal carácter ejerce la representación legal del Instituto, la potestad de administración, y supervisión, sobre las dependencias y

reparticiones de la Entidad. Del mismo modo, el art. 8 de la Ley 6.106/2018 establece: El Director ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las disposiciones de la presente ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ISNTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar *las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 06/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º Adjudicar *el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023* ***"CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE DEL INAP" - ID 436.265****, a ser afectado al Sub Grupo de Gasto 538- Herramientas, Instrumentos y aparatos en general, a la empresa* ***PYTYVO TELECOMUNICACIONES S.A., con RUC 80081010-4, por un monto total de Gs. 14.359.688 (gs. catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho) IVA Incluido.***

Art. 3º Encomendar *a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.*

Art. 4º Designar *como encargada de administrar el Contrato al Departamento de Tics.*

Art. 5º Autorizar *a la Dirección Administración y Finanzas a efectuar los pagos, conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.*

Art. 6º Comunicar *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO * DIRECCIÓN EJECUTIVA *

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del
AUDIOVISUAL PARAGUAYO